



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Resolución N° 1210/22 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Lorena Raquel MUÑOZ (DNI 24.282.908) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Natalia SGRECCIA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Cálculo Diferencial con GeoGebra: Hacia Propuestas de Enseñanza en Carreras de Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Carina PACINI, la Mg. Viviana D'AGOSTINI y el Mg. Eduardo GAGO, como miembros titulares, y la Dra. Rosa MAENZA, la Mg. Noemí FERRERI y la Mg. Graciela CARNEVALI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Cálculo Diferencial con GeoGebra: Hacia Propuestas de Enseñanza en Carreras de Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. Lorena Raquel MUÑOZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Carina PACINI, Mg. Viviana D'AGOSTINI y Mg. Eduardo GAGO.

Miembros Suplentes: Dra. Rosa MAENZA, Mg. Noemí FERRERI y Mg. Graciela CARNEVALI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 282/2026

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.